



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19

ACUERDO No. 006 DE 2013

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 003 de 2006, modificado por los acuerdos 008 de 2007, 009 de 2009, 002 y 007 de 2012 y 004 de 2013 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –Invima

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 numeral 3 del Decreto 2078 de 2012 establece que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, es el órgano competente para modificar la composición y funciones de la Comisión Revisora.

Que la Comisión Revisora es un órgano consultor del INVIMA de especial relevancia para la gestión de la entidad, en particular, para el trámite de los registros sanitarios, aspecto este que hace indispensable que, cada una de sus Salas se encuentre conformada de manera que permita atender adecuadamente los asuntos que por competencia se someten a su consideración.

Que el artículo 29 del Acuerdo 003 de 2006 estableció la conformación de la Sala Especializada de Reactivos de Diagnóstico In Vitro.

Que en la composición de dicha Sala se encuentra uno de los representantes del Ministerio de Salud y Protección Social, así: “c. Un médico o bacteriólogo con experiencia mínima de dos años en reactivos de diagnóstico in vitro, designado por el Ministro de la Protección Social.”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, sometió a consideración del Consejo Directivo del INVIMA, la modificación al citado Acuerdo en cuanto a los requisitos del profesional que tiene la representación de este Ministerio en dicha Sala.

Que conforme a la propuesta presentada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la discusión en torno a la misma, el Consejo Directivo, en sesión del cuatro (4) de junio de la presente anualidad decidió aprobar la propuesta de modificación del citado literal.

En mérito de lo expuesto,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Continuación del Acuerdo No. 006 de 2013 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 003 de 2006 modificado por los Acuerdos 008 de 2007, 009 de 2009, 002 y 007 de 2012 y 004 de 2013 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 29 del Acuerdo 003 de 2006, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 29. La Sala Especializada de Reactivos de Diagnóstico estará conformada por:

- a. Un médico especialista en patología clínica y anatómica, con conocimiento en estudios clínicos y técnico científicos en reactivos de diagnóstico *in vitro*, de terna presentada por la Sociedad Colombiana de Patología.
- b. Un bacteriólogo o microbiólogo con experiencia mínima de dos años en reactivos de diagnóstico *in vitro*, de terna presentada por el Colegio Nacional de Bacteriólogos.
- c. Un médico y/o bacteriólogo con posgrado en epidemiología o patología o cualquier posgrado con Núcleo Básico del Conocimiento en Bacteriología, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años relacionada con laboratorio clínico y/o con investigación en el componente de laboratorios, de los definidos en el artículo 8 del Decreto 2323 de 2006, designado por el Ministro de Salud y Protección Social."


ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil trece (2013).


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
 Presidente del Consejo Directivo


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
 Secretario del Consejo Directivo

Elaboró: NidiaP/

